



Colegio de Abogados del Departamento Judicial Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As.) Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@speedy.com.ar

Created by Unregistered Version

CIRCULAR N° 2238/14

Dolores, 15 de julio de 2014.-

REF: “CONVENIO CAD - BANCO ITAU”.-

**CONVENIO ENTRE EL COLEGIO DE ABOGADOS DEL
DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES Y EL BANCO ITAU.-**

Recientemente hemos logrado concretar para nuestros matriculados un convenio con el **Banco ITAU**, por el cual los colegas podrán usar los productos y beneficios siempre que la matrícula se encuentre vigente y con su pago al día. **CONJUNTO CARD ITAU EXPRESS;**
CONJUNTO VIP EXPRESS; CUENTA VINCULO.-

Si se encuentra interesado debe dirigirse a la sucursal del Banco ITAU.-

El mismo fue firmado por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires Presidente y Gerente A/C Gestión Comercial.-



Colegio de Abogados de
Provincia de Buenos Aires

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version



Entre EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (en adelante EL COLEGIO), entidad domiciliada en Calle 14 N° 747, La Plata, Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente Dr. Gerardo Rafael Salas D.N.I. 10.690.209, por una parte y BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A. (en adelante EL BANCO), con domicilio en Cerrito 740, Piso 19°, Capital Federal, representada para este acto por el Sr. Fabián Fernando Turturro D.N.I. N° 12.205.481 y por el Sr. Gastón Alberto Mooney D.N.I. N° 21.709.295, ambos en su carácter de apoderados, según instrumentos que exhiben y se adjuntan, y CONSIDERANDO que es objetivo de EL COLEGIO facilitar a los matriculados, siempre que la matrícula se encuentre vigente y con su pago al día, el acceso a bienes y servicios bancarios mediante un régimen de libre adhesión y contratación voluntaria, que les reporte beneficios específicos tanto por la calidad de los servicios como por la reducción en sus costos, mediante el servicio de débito automático de la matrícula en las Tarjetas de Crédito de los matriculados; y que EL BANCO, por su reconocida estructura y posición en el mercado, considera apropiado poner al alcance de los matriculados los servicios que brinda reduciendo o eliminando los costos del mismo, en las condiciones estipuladas en el Anexo I del presente, convienen en celebrar el presente ACUERDO, que se regirá por las siguientes cláusulas.-----

PRIMERO: EL BANCO pondrá a disposición de los matriculados, siempre que la matrícula se encuentre vigente y con su pago al día, de EL COLEGIO, previa acreditación de tales, los beneficios que a continuación se detallan.-----

1) EL BANCO ofrece un beneficio especial en los productos y servicios a los matriculados, siempre que la matrícula se encuentre vigente y con su pago al día, de EL COLEGIO, los que se detallan en el Anexo I del presente, por todo el tiempo de vigencia del presente acuerdo;-----

2) EL BANCO será responsable de aportar tecnología y back office operativo para dar un servicio adecuado a las exigencias del matriculado.-----

3) EL BANCO correrá con todos los gastos de originación, emisión, comercialización y renovación de las tarjetas de crédito; el que será gratuito para los matriculados, siempre que la matrícula se encuentre vigente y con su pago al día.-----

4) El presente tendrá una vigencia de un (1) año, renovable por igual tiempo en forma automática y sucesivamente por plazos iguales, salvo que cualquiera de las partes comunique su voluntad de rescindirlo a la otra, con una antelación no inferior a treinta (30) días sin necesidad de expresar causa alguna y sin derecho a ningún tipo de indemnización;-----

5) Si por cualquier motivo se interrumpiese la vigencia de este acuerdo, EL BANCO mantendrá el servicio de la o las Tarjeta/s de Crédito emitidas a los matriculados, ajustándolos a las condiciones normales y habituales que rijan para el resto de sus clientes.-----

SEGUNDO: EL COLEGIO se compromete a poner en conocimiento de sus matriculados la suscripción del presente por los siguientes medios: la mención en el sector de "Beneficios para

los Matriculados" de la Revista y del Sitio Web institucional, sin perjuicio de la adición de material de promoción diseñado, provisto y distribuido por EL BANCO.

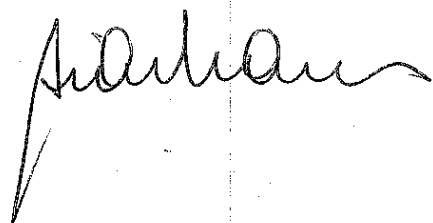
TERCERO: Ambas partes manifiestan y así dejan establecido que las contrataciones de los servicios ofrecidos en virtud del presente son voluntarias y se regirán por el principio de la libre contratación entre EL BANCO y el matriculado interesado; por lo que EL COLEGIO no asume compromiso de pago ni responsabilidad de ninguna naturaleza frente a EL BANCO ni frente a los matriculados contratantes, por lo que EL BANCO asume, a su exclusivo cargo, todos los riesgos derivados de la contratación suscripta con el matriculado, siendo el COLEGIO ajeno a esta relación.

CUARTO: EL COLEGIO no asume responsabilidad de ninguna especie hacia los matriculados, hacia EL BANCO ni hacia terceros por ninguna contingencia derivada de la información, difusión, publicación, asistencia, contratación, prestación de servicios básicos o complementarios, ni por cualquier acontecimiento o contingencia vinculados directa o indirectamente con este contrato o con la prestación de servicios dentro de los términos contractuales que vinculen a EL BANCO y a matriculados; sea la responsabilidad reclamada de la naturaleza que fuere, civil, comercial, penal y en cualquier caso contractual o extracontractual, garantizando EL BANCO la indemnidad patrimonial de EL COLEGIO ante cualquier tipo de reclamo judicial o extrajudicial. Si no obstante ello se produjere cualquier reclamación judicial o extrajudicial contra EL COLEGIO por un acto vinculado con la contratación o prestación de servicios a matriculados, EL BANCO subrogará a EL COLEGIO ante el reclamo, tornando en su caso intervención en las actuaciones y si fuere el caso satisfará los montos a que fuere condenado EL COLEGIO por tales motivos.

QUINTO: EL BANCO y EL COLEGIO se reservan el derecho de publicitar este convenio, a través del/los medios de publicidad y/o comunicación que estimen mas conveniente a sus intereses, por el tiempo y número de veces que consideren, sin excederse del marco jurídico del mismo, sirviendo el presente de autorización suficiente a sus efectos.

SEXTO: Se agrega al presente, formando parte del mismo, para debida precisión, un ANEXO con hojas firmadas por las partes conteniendo detalles explicativos de los planes y beneficios vigentes por el presente acuerdo, el que se podrá modificar por acuerdo de partes para mayor beneficio de los matriculados.

Todo lo que firman las partes previa lectura y ratificación hecha en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 03 días del mes de Marzo de 2011.



**ANEXO I AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.**

Características de los productos, y beneficios que EL BANCO pondrá a disposición de los matriculados, siempre que la matrícula se encuentre vigente y con su pago al día -----

- 1) CONJUNTO CARD ITAÚ EXPRESS: Caja de Ahorro bimonetaria (pesos/dólares) –euro opcional-, Tarjeta de Débito para operar en Cajeros Automáticos y realizar compras en comercios, Tarjeta de Crédito con hasta cinco (5) adicionales. Cargo bonificado para matriculados.-----
- 2) CONJUNTO VIP EXPRESS: Caja de Ahorro bimonetaria (pesos/dólares) –euro opcional-. Cuenta Corriente. Tarjeta de Débito para operar en Cajeros Automáticos y realizar compras en comercios. Tarjeta de Crédito con hasta cinco (5) adicionales. Cargo bonificado para matriculados.-----
- 3) CUENTA VINCULO (Máximo cinco (5) cuentas): Caja de Ahorro bimonetaria para hijos menores a partir de los catorce (14) años (está asociada a una cuenta principal a través de la cual los padres le realizan una transferencia mensual para administrar sus gastos), padres, suegros (a través de las cuales pueden percibir jubilaciones y pensiones nacionales, italianas y de la Caja Notarial Complementaria del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires) y cónyuges (se puede ordenar una transferencia mensual). Tarjeta de Débito para operar en Cajeros Automáticos y realizar compras en comercios. Adicionales de Tarjetas de Crédito, para hijos a partir de los catorce (14) años. Cargo bonificado para matriculados.-----
- 4) Todo lo que antecede conforme con la política crediticia de EL BANCO. Los matriculados que califiquen podrán disponer conforme se determine de un acuerdo de Cuenta Corriente, límite de compra con Tarjeta de Crédito, límite para financiar saldos en Tarjeta de Crédito luego de efectuar un pago mínimo, préstamos personales. Montos y distribución conforme resultado de análisis efectuados. A tal efecto, los matriculados sólo deberán acreditar identidad y condición de matriculado a EL COLEGIO (con matrícula al día).-----
- 5) Descuentos y promociones en una amplia gama de comercios por ser clientes de EL BANCO.---
- 6) PROGRAMA SUMÁ & GANÁ en el que los consumos se transforman en puntos para canjear por premios según catálogo y de acuerdo a las condiciones del programa las cuales se encuentran a disposición en la página web del BANCO.-----
- 7) Canales alternativos para operar de manera simple y ágil (Home Banking, Itaú Phone, Cajeros Electrónicos).-----
- 8) Asesoramiento en Inversiones, compra, venta, cobro de rentas, dividendos. Custodia y amortización de títulos y acciones. Transferencias.-----

